



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 202 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 12 AGO 2014

VISTOS: El Memorando N° 740-2014-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, el Informe N° 081-2014-INVERMET-OPP/APP del Área de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 128-2014-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como el Informe N° 053-2014-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento mediante Acuerdo de Consejo N° 083, quedando comprendido como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las Entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, el referido artículo precisa además, que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, en ese contexto, mediante Resolución N° 289-2013-INVERMET-SGP, se aprobó el Plan Operativo Institucional del INVERMET para el Año Fiscal 2014, modificado a través de las Resoluciones Nos. 022, 030, 051, 075, 081, 124 y 138-2014-INVERMET-SGP. Dicho Plan constituye un instrumento orientador de la gestión institucional, cuya finalidad es alcanzar los objetivos y metas trazadas, y que sirve como base para el sustento de los requerimientos económicos y financieros;

Que, según lo manifestado por la Gerencia de Proyectos mediante Memorandum N° 740-2014-INVERMET-GP, el proyecto mejoramiento de taludes en zonas de riesgo de los AA.HH. Altos del Nuevo Amanecer- Sector B y 13 de Octubre, Zona Cerro La Milla, distrito de San Martín de Porres, no podrá ser ejecutado por no contar con el saneamiento físico legal correspondiente, por lo que propone excluirlo del Plan Operativo Institucional;

Que, dicha propuesta cuenta con la opinión favorable del Área de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Oficina de Planificación y Presupuesto, según lo expresado en el Informe N° 081-2014-INVERMET-OPP/APP y en el Memorandum N° 128-2014-INVERMET-OPP, respectivamente;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, en tal sentido, resulta necesario efectuar la modificación al Plan Operativo Institucional 2014, conforme lo señalado en los documentos de vistos por la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y en uso de las facultades conferidas en los artículos Nos. 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorízase la exclusión en el Plan Operativo Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones- INVERMET, para el año 2014, del proyecto "Mejoramiento de taludes en zonas de riesgo de los AA.HH. Altos del Nuevo Amanecer- Sector B y 13 de Octubre, Zona Cerro La Milla, distrito de San Martín de Porres, provincia de Lima- Lima, a cargo de la Gerencia de Proyectos.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto efectuar la exclusión que por esta resolución se autoriza.

Artículo Tercero.- Encargar al funcionario responsable, su publicación en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

